



Modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI De las Tarifas del Reglamento Interno de CAVALI

Por medio de la presente ponemos en conocimiento del público en general que el Directorio de CAVALI en Sesión N° 010.19 ha acordado la reducción de las Tarifas N° 20, 20.1 y 20.2 del Servicio de Matrícula, con la finalidad de promover el ingreso de nuevos clientes y mantener una tarifa promocional para empresas emisoras y sus vinculados.

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22° del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y el artículo 5° del Capítulo I “De las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; le informamos que el texto de la Disposición Vinculada (Anexo 1) se estará difundiendo a través de la página web de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 23.09.19 y finaliza el 27.09.19, por lo que su entrada en vigencia será el 30.09.19.

Atentamente,



Anexo 1

Modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI De las Tarifas del Reglamento Interno de CAVALI

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p data-bbox="427 533 619 566" style="text-align: center;">CAPITULO 11</p> <p data-bbox="308 600 738 633" style="text-align: center;">Disposición Vinculada N° 01</p> <p data-bbox="240 741 807 987">La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p data-bbox="240 1025 807 1350">Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055-2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1, y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056-2012-SMV/02, 119-2013-SMV/02 y 022-2016-SMV/02.</p> <p data-bbox="240 1424 627 1458">20. Servicio de Matrícula:</p> <p data-bbox="240 1491 767 1525">20.1 Inscripción de Nuevo Emisor.</p> <p data-bbox="240 1559 584 1592">a. Tarifa: US\$ 2,500.00.</p> <p data-bbox="240 1626 807 1704">b. Objeto de Cobro: Aplicada por única vez, a cada afiliación al servicio.</p> <p data-bbox="240 1738 619 1771">c. Sujeto de cobro: Emisor</p> <p data-bbox="240 1805 807 1883">d. Emisión del Comprobante de Pago: A la firma del contrato de afiliación.</p> <p data-bbox="240 1917 807 1995">e. Cobranza: A la firma del contrato de afiliación.</p>	<p data-bbox="1026 533 1217 566" style="text-align: center;">CAPITULO 11</p> <p data-bbox="906 600 1337 633" style="text-align: center;">Disposición Vinculada N° 01</p> <p data-bbox="839 741 1406 987">La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p data-bbox="839 1025 1406 1350">Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055-2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1, y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056-2012-SMV/02, 119-2013-SMV/02 y 022-2016-SMV/02.</p> <p data-bbox="839 1424 1225 1458">20. Servicio de Matrícula:</p> <p data-bbox="839 1491 1358 1525">20.1 Inscripción de Nuevo Emisor.</p> <p data-bbox="839 1559 1174 1592">a. Tarifa: US\$ 2,500.00.</p> <p data-bbox="839 1626 1406 1704">b. Objeto de Cobro: Aplicada por única vez, a cada afiliación al servicio.</p> <p data-bbox="839 1738 1217 1771">c. Sujeto de cobro: Emisor</p> <p data-bbox="839 1805 1406 1883">d. Emisión del Comprobante de Pago: A la firma del contrato de afiliación.</p> <p data-bbox="839 1917 1406 1995">e. Cobranza: A la firma del contrato de afiliación.</p>



Nota: En caso el servicio sea solicitado por dos o más emisores pertenecientes al mismo grupo económico, de acuerdo a la definición del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, se aplicará un descuento del 50% a la tarifa que le corresponde pagar a cada emisor. La vigencia de este descuento será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2015.

20.2 Mantenimiento Mensual.

a. Tarifa: US\$ 1,900.00.

b. Objeto de Cobro: Aplicada sobre cada emisor a partir del primer mes de la inscripción del servicio, proporcionalmente a los días de permanencia del Emisor en el mes.

c. Sujeto de cobro: Emisor

d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual.

e. Cobranza: Directamente en las oficinas de CAVALI con cheque a nombre de CAVALIS.A. I.C.L.V., o abono en cuenta bancaria.

20.3 Por proceso corporativo:

(...)

Nota 1: En caso el servicio sea solicitado por dos o más emisores pertenecientes al mismo grupo económico, de acuerdo a la definición del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado por la SMV, se aplicará un descuento del 50% a la tarifa que le corresponde pagar a cada emisor. La vigencia del descuento será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2020.

20.2 Mantenimiento Mensual.

a. Tarifa: US\$ 1,900.00.

b. Objeto de Cobro: Aplicada sobre cada emisor a partir del primer mes de la inscripción del servicio, proporcionalmente a los días de permanencia del Emisor en el mes.

c. Sujeto de cobro: Emisor

d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual.

e. Cobranza: Directamente en las oficinas de CAVALI con cheque a nombre de CAVALIS.A. I.C.L.V., o abono en cuenta bancaria.

Nota 1: En caso el servicio sea solicitado por dos o más emisores pertenecientes al mismo grupo económico, de acuerdo a la definición del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado por la SMV; durante el primer año de prestación del servicio, la tarifa será de US\$ 1,500.00 por emisor. La vigencia del descuento será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2020.

20.3 Por proceso corporativo:

(...)